INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-INDERVALLE SISTEMA DE GESTIÓN **INVITACIÓN PÚBLICA No. IND-23-SAF-10-5009** **COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. IND-23-5009**	CODIGO	FO-220-003
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

El Subgerente Administrativo y Financiero del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", nombrado a través de la Resolución No. IND-SG-012 del 13 de enero de 2020.

Que, el Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", a través de la Resolución IND-SG-0705 del 2022 delegó la contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Subgerentes, y,

CONSIDERANDO

Que, el **INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE**, requiere: "COMPRA DE RECIPIENTES (CANECAS Y PUNTOS ECOLOGICOS) PARA EL DERARROLO Y CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO BASICO AMBIENTAL VIGENCIA 2023".

Que, de acuerdo con el presupuesto oficial determinado para atender la convocatoria, del proceso de mínima cuantía No. IND-23-SAF-10-5009, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo V Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que a los siete (07) de diciembre de 2023, se publicaron los estudios previos y la invitación pública, dejando establecido en el cronograma como plazo para cierre y presentación de las ofertas hasta el día 12/12/2023 – hora 09:00 am del día.

Que, al vencimiento del término de presentación de propuestas, se procedió a dar apertura de sobres e informe de presentación de ofertas, el día 12 de diciembre de 2023 – hora 9:15 am, conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, presentándose cinco ofertas, a saber:

PROPONENTE:	CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS
NIT	900495981-9
VALOR DE LA PROPUESTA:	17.520.757 COP

PROPONENTE:	JIMMY ARENAS VELASCO
NIT	80.048.498
VALOR DE LA PROPUESTA:	18.011.780 COP

PROPONENTE:	LOS TIESTOS DISTRIBUCIONES S.A.S
NIT	901176631 1

PROPONENTE:	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS
NIT	900734265

PROPONENTE:	CONSORCIO FFE HGA -1
NIT	0000000

Que, el grupo evaluador designado para el caso, acorde con el cronograma de actividades, se reunió el día dieciocho (18) de Diciembre del 2023, con el objetivo de evaluar las propuestas y

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-INDERVALLE SISTEMA DE GESTIÓN **INVITACIÓN PÚBLICA No. IND-23-SAF-10-5009** **COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. IND-23-5009**	CODIGO	FO-220-003
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

verificar requisitos habilitantes, donde se consideró que el CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS, identificado con No. Nit.: 900495981-9, cumplió con todos los requisitos exigidos en el presente proceso de contratación. Por esto el Grupo evaluador le sugirió al ordenador del gasto aceptar la oferta de CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS, dado que cumple con todos los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria

Que, terminados los tramites de evaluación de la oferta y verificación de requisitos habilitantes, presentación de observaciones y respuesta de las observaciones, se concluye por parte del grupo evaluador:

Que, el proponente CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS, identificado con No. Nit.: 900495981-9, cumple con todos los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria, y su oferta es favorable para la entidad.

Que, conforme al cronograma se procedió a publicar en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes el día dieciocho (18) de diciembre de 2023, sin recibir observaciones al término del plazo establecido para las mismas.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL LA PROPUESTA, presentada por el proponente CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS, identificado con No. Nit.: 900495981-9, de conformidad con los términos establecidos en los estudios previos, invitación pública, y con las siguientes cláusulas:

<table>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÖN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA “INDERVALLE”</td></tr>
<tr><td>ORDENADOR DEL GASTO</td><td>RAFAEL PEREZ MANQUILLO C.C. 6.257.185 de Dagua - Valle</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>No. Nit.: 900495981-9</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td>HILDA ESPERANZA TORRES ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 21047309</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>“COMPRA DE RECIPIENTES (CANECAS Y PUNTOS ECOLOGICOS) PARA EL DERARROLO Y CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO BASICO AMBIENTAL VIGENCIA 2023”.</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>NOMBRE ELEMENTO</th><th>CANT</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>Contenedor 770 litros</td><td>Dimensiones: 78.4cm (Largo) x 137cm (Ancho) x 135.5cm (Alto), peso: 47 kg, capacidad de volumen: 770 litros, capacidad de peso: 310 kg, Contenedor con ruedas y tapa.
Color Blanco</td><td>2</td><td>Unidades</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-INDERVALLE SISTEMA DE GESTIÓN **INVITACIÓN PÚBLICA No. IND-23-SAF-10-5009** **COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. IND-23-5009**	CODIGO	FO-220-003
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

ESPECIFICACIONES TECNICAS		Dimensiones: 78.4cm (Largo) x 137cm (Ancho) x 135.5cm (Alto), peso: 47 kg, capacidad de volumen: 770 litros, capacidad de peso: 310 kg, Contenedor con ruedas y tapa. Color Negro	2	Unidades
		Dimensiones: 78.4cm (Largo) x 137cm (Ancho) x 135.5cm (Alto), peso: 47 kg, capacidad de volumen: 770 litros, capacidad de peso: 310 kg, Contenedor con ruedas y tapa. Color Verde	2	Unidades
	Contenedor 240 litros	Dimensiones: 71.5cm (Largo) x 57.7cm (Ancho) x 106.2cm (Alto), peso: 18 kg, capacidad de volumen: 240 litros, capacidad de peso: 96 kg, Contenedor con ruedas y tapa. Color Blanco	2	Unidades
		Dimensiones: 71.5cm (Largo) x 57.7cm (Ancho) x 106.2cm (Alto), peso: 18 kg, capacidad de volumen: 240 litros, capacidad de peso: 96 kg, Contenedor con ruedas y tapa. Color Negro	2	Unidades
		Dimensiones: 71.5cm (Largo) x 57.7cm (Ancho) x 106.2cm (Alto), peso: 18 kg, capacidad de volumen: 240 litros, capacidad de peso: 96 kg, Contenedor con ruedas y tapa. Color Verde	1	Unidades
		Dimensiones: 71.5cm (Largo) x 57.7cm (Ancho) x 106.2cm (Alto), peso: 18 kg, capacidad de volumen: 240 litros, capacidad de peso: 96 kg, Contenedor con ruedas y tapa. Color Rojo	1	Unidades
	Contenedor 120 litros	Dimensiones: 48cm (Largo) x 54,3cm (Ancho) x 92.7cm (Alto), peso: 14 kg, capacidad de volumen: 120 litros, capacidad de peso: 48 kg. Contenedor con ruedas y tapa. Color Verde	2	Unidades
		Dimensiones: 48cm (Largo) x 54,3cm (Ancho) x 92.7cm (Alto), peso: 14 kg, capacidad de volumen: 120 litros, capacidad de peso: 48 kg. Contenedor con ruedas y tapa. Color Negro	1	Unidades
	Papelera 35 litros	Dimensiones: 39cm (Largo) x 28cm (Ancho) x 54cm (Alto), peso: 0.9 kg, Capacidad de volumen: 35 litros. Papelera en Polipropileno con sistema de tapa vaivén, para residuos aprovechables, no aprovechables, orgánicos y peligrosos. Color Rojo	4	Unidades
	Punto ecológico tres puestos 53 litros	Dimensiones: 93cm (Largo) x 40cm (Ancho) x 101cm (Alto), capacidad de volumen: 53 litros por tarro, estructura metálica, cuenta con tapa vaivén y tablero informativo. Colores tarros Blanco, Verde, Negro	7	Unidades
	Punto ecológico tres puestos 53 litros con techo	Dimensiones: 93cm (Largo) x 40cm (Ancho) x 101cm (Alto), capacidad de volumen: 35 litros por tarro, estructura metálica, cuenta con tapa vaivén y tablero informativo. Colores tarros Blanco, Verde, Negro	1	Unidades
	Recipiente guardian	Recipiente Guardian Desechos Cortopunzantes Plástica 2.8L color Rojo Con Tapa Blanco, alto 20 cm, ancho 15 cm,largo 16 cm.	30	Unidades
	Bandeja para papel reutilizable	Caja de Servicio Completo 60X40X7 sin Tapa color blanco	27	Unidades

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-INDERVALLE SISTEMA DE GESTIÓN **INVITACIÓN PÚBLICA No. IND-23-SAF-10-5009** **COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. IND-23-5009**	CODIGO	FO-220-003
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

VALOR Y FORMA DE PAGO	**Valor:** DIESICIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($17.520.757 COP) M/CTE, incluidos IVA y demás costos directos e indirecto inherentes al contrato **Forma de Pago**: El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, pagará al CONTRATISTA en un solo pago contra entrega de la totalidad de los bienes, previo recibo de cumplimento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago procederá previa certificación y aprobación por parte de la supervisión contractual del cumplimiento de los términos y/o aspectos específicos que determinen la viabilidad de los mismos; en consecuencia, para cada uno de estos EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación correspondiente que evidencia dichos cumplimientos. Así mismo deberán presentar un informe administrativo y técnico consolidado de la ejecución del 100%. Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, junto con la certificación de que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), si le corresponde; a los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales. El valor de la (s) factura (s) será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad. El Contratista deberá informar al INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el INSTITUTO. PARAGRAFO I: El Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. Los pagos se realizarán previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente contrato y de acuerdo a la disponibilidad del "PAC". EL CONTRATISTA, entre otros, está obligado a acreditar, ante la ENTIDAD CONTRATANTE, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). El funcionario que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna obligación distinta a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.
	INDERVALLE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Subgerente Administrativo y Financiero o quien designe el

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-INDERVALLE SISTEMA DE GESTIÓN **INVITACIÓN PÚBLICA No. IND-23-SAF-10-5009** **COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. IND-23-5009**	CODIGO	FO-220-003
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

SUPERVISION DEL CONTRATO	gerente, quien velará por el cumplimiento del contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la Resolución 1536 de diciembre 18 de 2018 expedida por el Instituto. El supervisor de este contrato tendrá como funciones generales las siguientes actividades: 1) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. 2) Vigilar el cumplimiento del contrato. 3) Exigir a la contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas. 5) Formular por escrito las recomendaciones pertinentes a la debida ejecución del contrato, informar oportunamente cualquier anomalía que se presente, así como la propuesta de solución a la misma, ante la ordenación del gasto. 6) Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. 7) Suscribir el recibido del servicio a satisfacción. 8) Revisar y avalar con su firma, las facturas que presente el contratista. 9) Suscribir el Acta de inicio. 10) Elaborar y suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato al término del mismo. Esta Acta debe estar debidamente firmada por el ordenador del gasto, el Contratista y el supervisor del contrato. 11) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. 12) En los eventos de adición, prorroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el tramite respectivo mínimo con Diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. 13) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
GARANTIA	Art. 2.2.1.2.3.1.12. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: De todas las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de la vigencia igual al plazo del contrato garantizado y Seis (06) meses más. Art. 2.2.1.2.3.1.13 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y Tres años más. Art. 2.2.1.2.3.1.16 CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO: El adjudicatario deberá constituir esa póliza por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato a favor de INDERVALLE y su vigencia será igual al del plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-INDERVALLE SISTEMA DE GESTIÓN **INVITACIÓN PÚBLICA No. IND-23-SAF-10-5009** **COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. IND-23-5009**	CODIGO	FO-220-003
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:
	El Contratista además de los deberes señalados en el artículo 5to de la Ley 80 de 1.993, debe cumplir con las siguientes obligaciones: 1- Coordinar con el Supervisor del contrato, las condiciones de modo, tiempo y lugar para la entrega de los elementos contratados. 2- Garantizar el servicio posventa asegurando a su costa, el reemplazo o reposición de los elementos que resulten defectuosos o de especificaciones diferentes a las requeridas, y sin que ellos impliquen gastos adicionales para el contratante. 3 - Abstenerse de facturar los elementos que no haya sido entregados y verificados por el contratante. 4- En caso de presentarse alguna situación de desabastecimiento, el contratista notificara mediante oficio al contratante para revisar y concertar las acciones a que haya lugar, manteniendo en todo caso las condiciones pactadas contractualmente. 5- Cada elemento entregado deberá de cumplir con el código de colores con forme a la norma vigente. 6- EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el cuadro de especificaciones técnicas. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** A- Cumplir con el objeto del contractual en los términos y condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual y en el contrato. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aun después de terminado el contrato. C) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. D) Informar oportunamente al Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
	OBLIGACIONES DE INDERVALLE: Corresponde al Contratante:
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones Contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
PLAZO	El plazo para la ejecución será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Articulo 41 Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada. El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. La garantía y pólizas

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-INDERVALLE SISTEMA DE GESTIÓN **INVITACIÓN PÚBLICA No. IND-23-SAF-10-5009** **COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. IND-23-5009**	CODIGO	FO-220-003
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

	se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. En ninguna circunstancia el presente proceso de contratación pasara el 31 de diciembre de la vigencia 2023.
REGIMEN LEGAL	El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 610 de 2002, Decreto 2555 de 2010 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.
DOMICILIO	Casa del Deporte Carrera 36 # 5B3 – 65 Cali - INDERVALLE. Cra. 72 H Bis No. 37 D-21 Sur - Bogotá- Contratista

El contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.

De conformidad con lo señalado, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación de la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, el contratista CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS, identificado con No. Nit.: 900495981-9, quedará informado de la aceptación de la oferta.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó: Angela Maria Beltran– Contratista - Abogada	Firma:
Reviso: Camila Orozco González – Jefe Oficina Jurídica	Firma:
Revisión: Jorge Eliecer Tamayo Muñoz – Secretaria General	Firma:
Aprobó: Rafael Pérez Manquillo- Subgerente Administrativo y Financiero	Firma: